



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 078-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, y el expediente administrativo N° 325-SG., sobre la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 039-2025-CF-FA-UNAMBA que aprueba por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, modificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2025-CF-FA-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Carta N° 035-2025-D-FA-UNAMBA, de fecha 14 de febrero del 2025, el Decano de la Facultad de Administración, remite la Resolución N° 039-2025-CF-FA-UNAMBA, de fecha 30 de enero del 2025, que resuelve lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, modificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2025-CF-FA-UNAMBA en lo que corresponde a las asignaturas observadas por la Unidad de Servicios Académicos, debiendo consignarse correctamente en la Carga Académica de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba correspondiente al Semestre Académico 2024-II, lo siguiente respecto a las horas y códigos de las asignaturas observadas (...);"

Que, mediante Carta N° 207-2025-VRAC-UNAMBA, de fecha 17 de febrero del 2025, el Vicerrector Académico de la UNAMBA, remite la Carta N° 035-2025-D-FA-UNAMBA, para su ratificación en Consejo Universitario de la Resolución antes mencionada;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 078-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

Que, habiéndose sometido al Pleno de Consejo Universitario, en Sesión ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, después de un amplio debate, se acuerda por unanimidad ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 039-2025-CF-FA-UNAMBA, de fecha 30 de enero del 2025, encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Consejo de Facultad N° 039-2025-CF-FA-UNAMBA, de fecha 30 de enero del 2025; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, modificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2025-CF-FA-UNAMBA en lo que corresponde a las asignaturas observadas por la Unidad de Servicios Académicos, debiendo consignarse correctamente en la Carga Académica de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba correspondiente al Semestre Académico 2024-II, lo siguiente respecto a las horas y códigos de las asignaturas observadas:

N°	CAT. Docente	COND.	DOCENTE	COD ASIG	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	TH
1	Aux TC 40 H	N	Mg. David Barrial Acosta	AD902	U	PRACTICAS PRE PROFESIONALES III – PROYECCION SOCIAL	5	2	4	6
2	JP TC 40H	C	Lic. Adm. Ruth Vivanco Arcos	AD902	U	PRACTICAS PRE PROFESIONALES III – PROYECCION SOCIAL	5	0	2	2
3	Aux TC 40H	N	Mg. Edgar Meza Mescco	AGG25	U	CONTABILIDAD BÁSICA	3	2	2	4
4	DC B1	C	Lic. Adm. Sharmille Guillén Gallegos	AGG13	U	OFIMÁTICA E INTERNET	3	1	4	5
5	JP TC 40H	C	Lic. Adm. Erika Layme Soncco	AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II – INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	0	2	2
6	DC B2	C	Eco. Juan Darío Urrutia Calderón	AGG24	U	ECONOMÍA	3	2	2	4
7	DC B2	C	Mg. Richard Huílca Huamán	AGG9	U	DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA	3	2	2	4



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 078-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

8	DC B1	C	Mg. Zacarias Félix Guerrero	AGG4	U	GEOGRAFIA Y RECURSOS NATURALES	2	1	2	3
				AGG3	U	HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	2	1	2	3
				AGG5	U	ECOLOGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	1	2	3

a propuesta y responsabilidad del Director de Escuela Profesional de la filial Tambobamba, que consta de tres (03) folios y forman parte del presente acto administrativo, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario.

ARTICULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
EPG
Miembros Comisión
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.

R.P.U.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



RESOLUCIÓN N° 039-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 30 de enero de 2025

VISTO:

La Carta N° 012-2025-D-DAA-FA-UNAMBA, del Director del Departamento Académico de Administración, referido a la Distribución de Carga Académica modificada del semestre académico 2024-II de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, por observaciones de la unidad de servicios académicos; acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 29 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, en el Artículo 47° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, conforme prescribe el Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, de conformidad al Artículo 244° del Estatuto de la Universidad, el Director del Departamento Académico tiene la atribución de elevar la Carga Académica de los profesores acordada en Asamblea del Departamento;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Reglamento General Académico de la UNAMBA, aprobado mediante Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA, establece respecto a la Distribución de Carga Académica, y se hará a requerimiento de las asignaturas por las Escuelas Académico Profesionales, este se realiza en reunión de docentes convocada por el director del Departamento Académico para tal fin, teniendo en cuenta la especialidad del docente y su experiencia en la asignatura a dictar tres semanas antes de finalización del semestre académico; asimismo, el Art. 52° del presente dispone que es responsabilidad del Director del Departamento Académico remitir la Carga Académica de los docentes nombrados y contratados a la Dirección de Servicios Académicos y a la Facultad respectiva para su aprobación por Consejo de Facultad, ratificado por Consejo Universitario;

Que, por Resolución N° 112-2022-CU-UNAMBA de fecha 05 de mayo del 2022; el Consejo Universitario Resuelve Aprobar el Reglamento de Distribución de Carga Académica Lectiva y no Lectiva de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; donde establece en el Art. 13°, la distribución de carga lectiva a los docentes que ejercen cargo de autoridad académica o administrativo en la universidad se considera una carga lectiva al Decano (3 horas lectivas mínimas semanales); al Director de Departamento, Director de Escuela, Director de Posgrado, Directores o Jefes de Oficina, Secretario Académico de Facultad, Comisión de Licenciamiento de la Universidad (8 horas lectivas mínimas); Docente Ordinario investigador calificado RENACYT (1 curso) y Jefes de las Unidades de Facultad: Investigación, Posgrado, Grados y Títulos, Responsabilidad Social (10 horas lectivas mínimas); asimismo, en conformidad al Art. 15° del presente, se establece la distribución de carga lectiva mínima a los docentes ordinarios y contratados que no desarrollan cargo académico o administrativos, según su modalidad de trabajo; los docentes a dedicación exclusiva y tiempo completo (14 horas lectivas mínimas); docentes tiempo completo 32 horas DCA1 Y DCB1 (16 horas lectivas mínimas); docentes tiempo parcial 16 horas DCA2 Y DCB2 (8 horas lectivas mínimas) y docentes tiempo parcial 8 horas DCA3 Y DCB3 (4 horas lectivas mínimas);



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 039-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 30 de enero de 2025

Que, mediante Resolución N° 122-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 20 de noviembre de 2024, el Consejo de Facultad Resuelve APROBAR la Distribución de Carga Académica de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, correspondiente al Semestre Académico 2024-II, que consta de dos (02) folios;

Que, mediante Resolución N° 028-2025-CF-FA-UNAMBA de fecha 13 de enero de 2025, el Consejo de Facultad Resuelve APROBAR la Modificación de la Distribución de Carga Académica de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, correspondiente al Semestre Académico 2024-II, debido al nombramiento del docente Mag. Edgar Meza Mescco a través de la Resolución N° 165-2024-CU-UNAMBA y el acta de posesión de cargo, y en cumplimiento a las disposiciones de dichos documentos, se procede a cambiar en la Distribución Académica la condición de docente contratado a docente ordinario al referido profesional; asimismo, por el nombramiento de la Dra. Erika Loa Navarro a través de la Resolución N° 166-2024-CU-UNAMBA y el acta de posesión de cargo, se le asigna la asignatura de Trabajo de Investigación con un total de 3 horas lectivas y para completar sus horas se le asigna las funciones administrativas en cumplimiento a la disposición del Consejo de Facultad Administración con Memorando Múltiple N° 01-2025-CF-FA-UNAMBA;

Que, el Director del Departamento Académico de Administración, mediante Carta N° 012-2025-DAA-FA-UNAMBA en fecha 27 de enero del 2025, remite ante el Decano de la Facultad de Administración, para su evaluación, análisis y aprobación en Consejo de Facultad, la Distribución de Carga Académica Modificada de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, correspondiente al Semestre Académico 2024-II, debido a las observaciones realizadas por la Unidad de Servicios Académicos a las siguientes asignaturas: La asignatura Prácticas preprofesionales III - Proyección Social AD902 (las horas prácticas no coincide con el plan de estudios), la asignatura Contabilidad básica AGG10 (el código de la asignatura no es el correcto), la asignatura Ofimática e internet AGG6 (el código de la asignatura no es el correcto), la asignatura Prácticas preprofesionales II - incubación (operativización de negocios) AD802 (falta asignar horas al jefe de práctica), la asignatura Economía AGG8 (el código de la asignatura no es el correcto), la asignatura Derechos Humanos y Constitución Política AGG5 (el código de la asignatura no es el correcto), la asignatura Geografía y Recursos Naturales AGG3 (el código de la asignatura no es el correcto), la asignatura Historia del Perú y del mundo AGG9 (el código de la asignatura no es el correcto), la asignatura Ecología y desarrollo sostenible AGG11 (el código de la asignatura no es el correcto), debiendo consignarse correctamente lo siguiente en la Carga Académica de la Filial Tambobamba:

N°	CAT. Docente	COND.	DOCENTE	COD ASIG	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	TH
1	Aux TC 40 H	N	Mg. David Barrial Acosta	AD902	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES III - PROYECCIÓN SOCIAL	5	2	4	6
2	JP TC 40H	C	Lic. Adm. Ruth Vivanco Arcos	AD902	U	PRÁCTICAS FRE PROFESIONALES III - PROYECCIÓN SOCIAL	5	0	2	2
3	Aux TC 40 H	N	Mg. Edgar Meza Mescco	AGG25	U	CONTABILIDAD BÁSICA	3	2	2	4
4	DC B1	C	Lic. Adm. Sharmille Guillén Gallegos	AGG13	U	OFIMÁTICA E INTERNET	3	1	4	5
5	JP TC 40H	C	Lic. Adm. Erika Layme Sencoco	AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II - INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	0	2	2
6	DC B2	C	Eco. Juan Darío Urrutia Calderón	AGG24	U	ECONOMÍA	3	2	2	4
7	DC B2	C	Mg. Richard Huilica Huamán	AGG9	U	DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA	3	2	2	4
8	DC B1	C	Mg. Zacarías Félix Guerrero	AGG4	U	GEOGRAFÍA Y RECURSOS NATURALES	2	1	2	3
				AGG3	U	HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	2	1	2	3
				AGG5	U	ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	1	2	3

en lo que corresponde a las horas y códigos de las asignaturas antes mencionadas;

Que, el Consejo de Facultad de Administración, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero del 2025, Acuerdan por unanimidad de los integrantes presentes del Consejo de Facultad; 1) Modificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2025-CF-FA-UNAMBA en lo que corresponde a las asignaturas observadas por la Unidad de Servicios Académicos, debiendo consignarse correctamente en la Carga Académica de la Filial Tambobamba correspondiente al Semestre Académico 2024-II, lo detallado en el párrafo anterior respecto a las horas y códigos de las asignaturas observadas; a propuesta y responsabilidad del Director de Escuela de la filial Tambobamba, 2) Proponer al Consejo Universitario para su ratificación; por lo que se hace necesario aprobar resolutivamente, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



03

RESOLUCIÓN N° 039-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 30 de enero de 2025

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, modificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2025-CF-FA-UNAMBA en lo que corresponde a las asignaturas observadas por la Unidad de Servicios Académicos, debiendo consignarse correctamente en la Carga Académica de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba correspondiente al Semestre Académico 2024-II, lo siguiente respecto a las horas y códigos de las asignaturas observadas:

N°	CAT. Docente	COND.	DOCENTE	COD ASIG	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	TH
1	Aux TC 40 H	N	Mg. David Barrial Acosta	AD902	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES III - PROYECCIÓN SOCIAL	5	2	4	6
2	JP TC 40H	C	Lic. Adm. Ruth Vivanco Arcos	AD902	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES III - PROYECCIÓN SOCIAL	5	0	2	2
3	Aux TC 40 H	N	Mg. Edgar Meza Mescco	AGG25	U	CONTABILIDAD BÁSICA	3	2	2	4
4	DC B1	C	Lic. Adm. Sharmille Guillén Gallegos	AGG13	U	OFIMÁTICA E INTERNET	3	1	4	5
5	JP TC 40H	C	Lic. Adm. Erika Layme Soncco	AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II - INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	0	2	2
6	DC B2	C	Eco. Juan Dario Urrutia Calderón	AGG24	U	ECONOMÍA	3	2	2	4
7	DC B2	C	Mg. Richard Huilca Huamán	AGG9	U	DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA	3	2	2	4
8	DC B1	C	Mg. Zacarías Félix Guerrero	AGG4	U	GEOGRAFÍA Y RECURSOS NATURALES	2	1	2	3
				AGG3	U	HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	2	1	2	3
				AGG5	U	ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	1	2	3

a propuesta y responsabilidad del Director de Escuela Profesional de la filial Tambobamba, que consta de tres (03) folios y forman parte del presente acto administrativo, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al Director del Departamento Académico de Administración, al Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba y a los Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente Resolución al Director de Departamento Académico de Administración, al Directora de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, al Jefe de la Unidad de Servicios Académicos y órganos de la Administración interna, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
CU
V.R. Acad.
Decanato
Dep. Acad. Adm.
D. EP. Adm. Ab.
U. SSAA
E-Archivo



02



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN FILIAL COTABAMBA - TAMBOMBAMBA
DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2024 - II



DOCENTES ORDINARIOS A TIEMPO COMPLETO										
Nº	CAT. Docente	COND.	DOCENTE	COD ASIG	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	Nº hrs
01	Aux TC 40 H	N	Mg. David Barrial Acosta	AD1002	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES IV- Gestión	5	2	6	8
				AD902	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES III - PROYECCIÓN SOCIAL (*)	5	2	4	6
02	Aux TC 40 H	N	Mg. Hernenegildo Chaccara Huachaca	AD1001	U	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II	4	2	4	6
				AD601	U	GESTIÓN DE OPERACIONES (*)	4	3	1	4
				AD501	U	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	4	3	2	5
03	Aux TC 40 H	N	Mg. Wilver Oros Torres	AD502	U	DERECHO ADMINISTRATIVO (*)	3	2	2	4
				AD704	U	DERECHO LABORAL	3	1	4	5
04	Aux TC 40 H	N	Mg. Edgar Meza Mescco	AGG25	U	CONTABILIDAD BÁSICA	3	2	2	4
				AD1006	U	GESTIÓN TRIBUTARIA	3	2	2	4
				AD305	U	CONTABILIDAD EMPRESARIAL(*)	3	1	3	4
				AD1003	U	AUDITORIA DE GESTIÓN	4	3	2	5
05	Aux TC 40 H	N	Dra. Erika Loa Navarro	AD1010	U	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	2	1	2	3
DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL										
Nº	CAT. Docente	COND.	DOCENTE	COND. ASIG	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	TH
1	DC B1	C	C.P.C. Zunel Brishaelly Barrantes Oros	AD604	U	FINANZAS I	4	3	2	5
				AGG1	U	LENGUA CASTELLANA Y ARGUMENTACIÓN	3	2	2	4
				AD906	U	GESTIÓN DE LOGÍSTICA	4	3	0	3
				AD21	U	ADMINISTRACIÓN MODERNA	4	3	2	5
2	DC B1	C	Mg. Sileni Melani Morales Cruz	AD881	U	GESTIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL(*)	4	3	2	5
				AD706	U	GESTIÓN DE LA CALIDAD	3	2	2	4
				AD602	U	MARKETING II	4	3	2	5
				AD402	U	COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	3	0	3
3	DC B2	C	MBA. Heiner Rhaner Vargas Ortega	AD806	U	SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTOS	3	2	2	4
				AD485	U	COSTOS Y PRESUPUESTOS (*)	4	3	0	3
				AD1004	U	GESTIÓN Y PROYECTOS	4	3	2	5
4	DC B1	C	Mg. Edison Vega Otazu	AAD11	A	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN (*)	4	3	2	5
				AAD11	B	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	3	2	5
				AD803	U	GESTIÓN DE MYPS	3	2	2	4
				AD705	U	GERENCIA ESTRATÉGICA	4	3	0	3
				AD503	U	MARKETING I (*)	4	3	2	5
5	DC B1	C	Lic. Adm. Álvaro Andrés Adan Andrade Olivera	AD302	U	DISEÑO PROCESO ORGANIZACIONAL	4	3	2	5
				AD805	U	GESTIÓN GOBIERNO Y LOCAL/REGIONAL	3	1	2	3
				AD202	U	ADMINISTRACIÓN II	4	3	0	3
				AD702	U	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	3	1	4
6	DC B1	C	Lic. Adm. Sharmille Guillén Gallegos	AGG13	U	OFIMÁTICA E INTERNET	3	1	4	5
				AD884	U	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO(*)	4	3	2	5
				AD804	U	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	3	2	0	2
7	DC B2	C	Mg. Reydy Huacac Mendoza	AGG7	U	PSICOLOGÍA	2	1	2	3
				AD501	U	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	4	3	2	5
8	DC B1	C	MBA. José Huamani Arone	AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II - INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	4	0	4
				AD781	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES I- PREINCUBACIÓN (FORMULACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO) (*)	4	3	2	5
				AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	2	5
				AD904	U	GESTIÓN TURÍSTICA HOTELERA	4	3	2	5
9	DC B2	C	Eco. Juan Darío Urrutia Calderón	AD304	U	MICROECONOMÍA	3	1	2	3
				AGG24	U	ECONOMÍA (*)	3	2	2	4
				AD404	U	MACROECONOMÍA	3	1	4	5
				AD783	U	GESTIÓN PÚBLICA(*)	4	3	2	5
10	DC B1	C	Mg. Brayan Oliver Mamani Huillica	AGG4	U	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	3	2	2	4
				AD401	U	MATEMÁTICA FINANCIERA	3	2	2	4
				AD805	U	FINANZAS II	4	3	0	3
				AD905	U	NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3	2	2	4
11	DC B2	C	Mg. Richard Huillica Huamán	AGG9	U	DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA (*)	3	2	2	4
12	DC B1	C	Mg. Cesar Augusto Crama Zenteno	AD406	U	ESTADÍSTICA I (*)	3	1	4	5
				AD505	U	ESTADÍSTICA II	3	1	4	5
				AD303	U	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN I	3	2	2	4
				AD403	U	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN II	3	2	0	2
				AGG4	U	GEOGRAFÍA Y RECURSOS NATURALES(*)	2	1	2	3
13	DC B1	C	Mg. Zacarias Félix Guerrero	AD306	U	GESTIÓN AMBIENTAL	3	2	2	4
				AD606	U	ACTIVIDADES II	2	1	2	3
				AGG3	U	HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	2	1	2	3
				AGG5	U	ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	1	2	3
14	JP TC 40H	C	Lic. Adm. Ruth Vivanco Arcos	AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES III - PROYECCIÓN SOCIAL	5	0	2	2
				AD706	U	GERENCIA ESTRATÉGICA	4	0	2	2
				AD884	U	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (*)	3	0	2	2
				AD402	U	COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	0	2	2
				AD601	U	GESTIÓN DE OPERACIONES	4	0	1	1
				AD805	U	GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL	3	0	2	2
				AD586	U	GESTIÓN DE LOGÍSTICA	4	0	2	2
				AD305	U	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	4	0	1	1
15	JP TC 40H	C	Lic. Adm. Erika Layme Soncco	AD304	U	MICROECONOMÍA	3	0	2	2
				AD307	U	ACTIVIDADES I	2	0	1	1
				AD202	U	ADMINISTRACIÓN II	4	0	2	2
				AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II - INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	0	2	2
				AD702	U	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	0	1	1
				AD485	U	COSTOS Y PRESUPUESTOS (*)	4	0	2	2
				AD605	U	FINANZAS II	4	0	2	2
				AD483	U	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN II	3	0	2	2

INTENDENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. Wilver Oros Torres
DIRECTOR (e) DE ADMINISTRACIÓN
FILIAL TAMBOMBAMBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMBA
 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA
 M.D. WILVER ALFARO
 DIRECTOR (a) DE LA ESCUELA PROFESIONAL
 FILIAL TAMBORA

01

DOCENTES DE DEPARTAMENTO CIENCIAS BÁSICAS (DCB) QUE APOYAN EN E.P. ADMINISTRACIÓN FILIAL											E.P.	
Nº	CAT. Docente	COND.	DOCENTE	DOU ASIG.	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	Nº Hrs		Total
01	DC B1	C	Mg. Vicente Quispe Huisa	AD307	U	ACTIVIDADES I	2	1	1	2	18	FUSIONADO CON AD101 MATEMÁTICA I
				AGG2	A	MATEMÁTICA BÁSICA	4	3	2	5		
				AGG2	B	MATEMÁTICA BÁSICA	4	3	2	5		
				AD301	U	MATEMÁTICA III	3	2	2	4		
2	DC B2	C	Lic.Mat. Jans Kristhian Muñoz Zea	AAD22	U	ANÁLISIS MATEMÁTICO	4	3	2	5	10	
				AD201	B	MATEMÁTICA II	3	1	4	5		
3	AUX TP	C	Lic. Mat. Edwin Ulajui Pacco	AD201	A	MATEMÁTICA II	3	1	4	5	5	

